



EVE | **Ente Vasco
de la Energía**

**PROGRAMA EVE-IDAЕ 2009 DE AYUDAS PÚBLICAS A
INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DENTRO
DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 (PAE 4+)
- EJERCICIO 2009 -**

**PLAN RENOVE DE CALDERAS INDIVIDUALES A
CONDENSACIÓN**

- PLAN RENOVE CONDENSE -

- CONDICIONES GENERALES -

Plan Renove de Calderas Individuales a Condensación

- Plan Renove CONDENA -

1. OBJETIVO

La Renovación de las Calderas, dentro de la gama de potencias del sector residencial y pequeño terciario, se sustenta en la mejora de la eficiencia energética, de la seguridad y de las condiciones de confort, ya que en muchos casos los equipos existentes presentan una antigüedad elevada, con un grado de eficiencia energética bajo, no ofreciendo, por tanto, los rendimientos de confort esperados.

Por ello, el objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a la renovación de calderas (o equipos funcionalmente similares) individuales actualmente instaladas por otras a condensación, las cuales tienen la consideración de equipos de elevada eficiencia energética.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria toda persona física con capacidad de obrar (propietaria o usufructuaria de la vivienda), pequeño establecimiento, personas jurídicas, instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, comunidades de propietarios, y cualquier otra, siempre que la renovación objeto del Plan se realice dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y cumpla con el resto de los requisitos establecidos en el presente documento. Particularmente, se recalca que el nuevo equipo a instalar será **caldera a condensación, de potencia igual o inferior a 70 kW.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS

A todos los efectos, el Plan Renove Condensa se limita a equipos individuales de potencia igual o inferior a 70 kW y que se localicen en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Asimismo, las calderas a condensación deberán ser de emisiones NOx de Clase 5 para los casos contemplados en el artículo 2 de la Orden de 22 de Julio de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dictan normas en relación con el reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). En los casos en que, acorde con la legislación vigente, se utilice como combustible gasóleo C las calderas a condensación deberán ser de emisiones NOx de Clase 3.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda quedará abierto a partir del 1 de agosto de 2009. La fecha límite de finalización del Plan Renove Condensa será el día 31 de marzo de 2010, o aquella fecha en la que tenga lugar el agotamiento de la partida presupuestaria destinada al plan, la cual asciende a 450.000 Euros.

5. CUANTÍA ESPÉCIFICA DE LAS AYUDAS

La cuantía total de la ayuda específica por la instalación de una nueva caldera a condensación de emisiones NOx de Clase 5 para combustibles gaseosos y de Clase 3 para gasóleo C, en sustitución de otra caldera, o equipo funcionalmente similar, será de 200 Euros, siempre que cumpla todos los requisitos exigidos por el presente Plan Renove Condensa.

A todos los efectos, no serán objeto de subvención las renovaciones que supongan la instalación de equipos que cumplan alguna de las siguientes restricciones: 1) potencia superior a 70 kW; 2) el nuevo equipo a

instalar no sustituye a un equipo ya existente (vivienda nueva o comercio nuevo); y, 3) el nuevo equipo no se encuadra dentro de los de tecnología a condensación.

6. GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO

La gestión administrativa del Plan Renove Condensa será llevada a cabo por el EVE.

La ayuda será solicitada por quien ostente la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el apartado 2, quien se encargará de la tramitación del expediente, para lo cual deberá presentar en las oficinas del EVE los siguientes documentos:

- a. Solicitud de Ayuda económica, según ANEXO I.
- b. Certificado de Instalación según ANEXO II.
- c. Copia de la factura, firmada y sellada por el instalador, la cual deberá incluir, como mínimo, los siguiente conceptos:
 - Nombre del beneficiario y su DNI, con indicación de la dirección completa de la vivienda o establecimiento donde se ha llevado a cabo la renovación; y,
 - Marca, modelo y potencia de la caldera a condensación con emisión NOx Clase 5 instalada.
- d. Copia del D.N.I. del beneficiario de la renovación.
- e. Número de cuenta para el abono de la Subvención: documento bancario oficial en el que se compruebe que el beneficiario es el titular de la cuenta bancaria donde será ingresada la subvención objeto del Plan Renove Condensa.
- f. Certificado de Situación Tributaria.

Todos los documentos exigidos para la solicitud de la subvención por el presente Programa de Ayudas deberán presentarse en las oficinas del Ente Vasco de la Energía (EVE) y dentro del plazo de vigencia del programa, que, como se ha señalado, será desde el 1 de agosto de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010, o agotamiento de la correspondiente partida presupuestaria, la cual asciende a un total de 450.000 Euros.

No serán admitidas, en ningún caso, solicitudes que se encuentren incompletas.

No se podrán acoger a las presentes ayudas las inversiones realizadas con anterioridad al 1 de agosto de 2009, ni aquellas realizadas con posterioridad al 31 de marzo de 2010.

El EVE podrá recabar del solicitante la información y documentación complementaria que estime necesaria para la concesión de la subvención.

7. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

La resolución de la cuantía de la ayuda (200 Euros) y su comunicación se llevarán a cabo con la mayor brevedad posible desde la fecha de formalización de la solicitud de ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Los interesados podrán interponer recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución ante la Excm. Consejera de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

- a. Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada, tanto en su aspecto económico como en las demás condiciones recogidas en la resolución así como las de la convocatoria.
- b. Utilizar la ayuda para el objeto para el que ha sido concedida, tal como se expone en el apartado 1, salvo que resulte de aplicación lo establecido en el apartado 7 relativo a la alteración de las condiciones.

9. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de la subvención al beneficiario se llevará a cabo por el EVE en las fechas siguientes a la entrega de toda la documentación exigida por el Plan Renove Condensa.

Por otra parte, el EVE podrá realizar “in situ” inspección técnica, o económica, para la comprobación efectiva de la ejecución de la renovación correspondiente.

10. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar el importe de la subvención y los intereses legales correspondientes, conforme a la normativa vigente por la que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan.

La incoación y resolución de los expedientes de incumplimiento corresponderán al Director General del Ente Vasco de la Energía.



EVE | **Ente Vasco de la Energía**

ANEXO I

PLAN RENOVE DE CALDERAS INDIVIDUALES A CONDENSACIÓN

- PLAN RENOVE CONDENSA -

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA

PLAN RENOVE DE CALDERAS INDIVIDUALES A CONDENSACIÓN							
KONDENTSAZIO BIDEZKO BANAKAKO GILDAREN RENOVE PLANA							
SOLICITUD DE AYUDA / DIRU-LAGUNTZA ESKABIDEA							
Titular de la instalación / Instalazioaren titularrak							
D./Dña.					DNI		
Dirección	Jn./And.				NAN		
Helbidea					nº		
C.P.	Localidad			Teléfono/Fax	Zkia.		
P.K.	Herria			Telefonoa/Fax			
Datos del equipo a eliminar / Ordezkatuko den ekipoaren datuak							
Caldera		Sólo A.C.S.		Gas natural		Gasóleo	
Galdara		U.B.S. soilik		Gas naturala		Gasolioa	
Calentador		Sólo Calefacción		GLP		Electricidad	
Berogailua		Berokuntza soilik		GLP		Elektrizitatea	
Potencia (kW)		Calefacción y A.C.S.					
Potentzia (kW)		Berokuntza eta U.B.S					
Datos del aparato a instalar / Instalatuko den gailuaren datuak							
Marca y modelo de caldera a condensación							
Kondentsazio-galdararen modeloa eta fabrikatzailea							
Potencia (kW)		Gas natural		Gasóleo		GLP	
Potentzia (kW)		Gas naturala		Gasolioa		GLP	
TITULAR / TITULARRA							
-Titularrak adierazten du behar den informazio eta dokumentazio guztiaurkeztuko duela diru-laguntza behar bezala erabili dela egiaztatzeko.				- El Titular declara que facilitará cuanta información y documentación que se precise para verificar la correcta aplicación de la subvención.			
-Titularrak adierazten du emandako datuak egiazkoak direla.				- El Titular declara que los datos anteriormente referidos son ciertos.			
, 200 ko aren an				En , a de de 200			
(Titularren sinadura)				(firma del Solicitante)			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA / GEHITZEN DEN DOKUMENTAZIOA							
Fakturaren kopia, kondentsazio-galdara berriaren kostua azaltzen duena.				<input type="checkbox"/> Copia de la factura en la que se desglose el coste de adquisición de la nueva caldera a condensación.			
Instalazioaren egiaztagiria, onartutako ereduaren arabera.				<input type="checkbox"/> Certificado de instalación según modelo aprobado.			
Onuradunaren NANren kopia.				<input type="checkbox"/> Copia DNI del beneficiario.			
Diru-laguntza eskabidean adierazitako kontu-zenbakia egiaztatzeko banketxearen egiaztagiria, haren titularrak diru-laguntzaren eskatzailea delarik.				<input type="checkbox"/> Documento bancario que indique el número de cuenta del solicitante, siendo éste uno de los titulares de la misma.			
Zergen egoerari buruzko egiaztagiria (Ogasunean eskatzeko).				<input type="checkbox"/> Certificado de situación tributaria (solicitar en Hacienda).			
Confidencialidad de la Información / Informazioaren isilpekotasuna							
"El solicitante consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos titularidad de EVE con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, así como para la realización de envíos informativos y promocionales que pudieran resultar de su interés. Asimismo, consiente de modo expreso que sus datos puedan ser cedidos al Gobierno Vasco para su uso con fines de envíos informativos o promocionales. La cumplimentación de las casillas personales tiene carácter obligatorio. El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección de EVE-Edificio Plaza Bizkaia, C/Alameda de Urquijo, 36 planta 1ª, 48011 Bilbao, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal".							
*Eskatzaileak berariaz ematen du baimena bere datuak EEE/EVEren fitxategi informatikoetan jasotzeko eta horiek diru-laguntza programa hau aplikatzeko eta harentzat interesgarriak izan daitezkeen informazioak eta promozioak bidaltzeko erabiltzeko. Halaber, berariaz ematen du baimena bere datuak Eusko Jaurlaritzari utzi ahal izateko, azken horrek informazioak edo promozioak bidaltzeko. Derrigorrezkoa da datu pertsonalei buruzko laukitxoak betetzea. Eskatzailea jakinaren gainean dago, Izaera Pertsonaleko Datuak Babesteko den 15/1999 Lege Organikoko 5. artikulua araututakoari jarraituz, datu horiek ikusteko, aldatzeko, ezabatze eta inori ematen ez uzteko eskubideak erabili ditzakeela, honako helbide honetara idatziz: EEE/EVE - Bizkaia plaza eraikina, Urkixo zumarkalea, 36. 1. solairua, 48011 Bilbo".							



EVE | **Ente Vasco
de la Energía**

ANEXO II

PLAN RENOVE DE CALDERAS INDIVIDUALES A CONDENSACIÓN

- PLAN RENOVE CONDENSA -

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN

